



Resolución Ministerial

N° 315-2017-PCM

Lima, 27 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

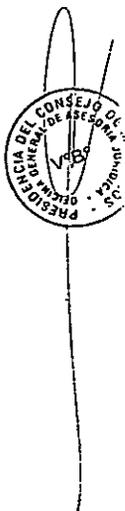
Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los literales h) e i) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución, es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante el documento OSG/448-2017, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cursa invitación a la Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), para participar en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología (V REMCYT), bajo el lema "La Ciencia, la Tecnología y la Innovación como Pilares de la Transformación en las Américas" a realizarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, los días 02 y 03 de noviembre de 2017;

Que, mediante el Memorando N° 092-2017-CONCYTEC-P de fecha 12 de octubre de 2017, la Presidenta del CONCYTEC, solicita gestionar la autorización de viaje para participar en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología (V REMCYT), organizada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) conjuntamente con COLCIENCIA, entidad par del CONCYTEC en Colombia, con el objetivo de adoptar una agenda hemisférica de cooperación en el marco de la Declaración de Medellín, en donde también se reportará los avances en la implementación del Plan de Acción de Guatemala 2016-2020, precisando además que dicha Reunión de Alto Nivel,



constituye un foro de diálogo político por excelencia en las Américas, que permite tener mecanismos fluidos de comunicación e intercambio de información en temas relacionados a la ciencia y tecnología;

Que, a través del documento OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-H/329, de fecha 13 de octubre de 2017, la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite al CONCYTEC el Proyecto de Temario para la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología (V REMCYT);

Que, la participación del Perú, a través del CONCYTEC, en el mencionado evento, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme al literal n) del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 032-2007-ED;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Fabiola María León Velarde Servetto, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a la ciudad de Medellín, República de Colombia, cuyos gastos correspondientes a los pasajes aéreos, serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC, precisándose que los costos de alojamiento, alimentación y traslado interno para asistir a las reuniones programadas, serán asumidos por los organizadores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Fabiola María León Velarde Servetto, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), del 01 al 04 de noviembre de 2017, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA) : US\$ 1,036.51





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros